

ADENDA No. 001

CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2018 QUE TIENE POR OBJETO “PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO TALES COMO: LABORATORIO CLÍNICO CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO DE TRASFUSIÓN SANGUÍNEA, LABORATORIO DE CITOLOGÍA CERVICO-UTERINA, LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA Y LABORATORIO DE PATOLOGÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN FORMA INDEPENDIENTE, BAJO SU CUENTA Y RIESGO, CON PERSONAL PROPIO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PACIENTES O USUARIOS DEL HOSPITAL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO AFILIADO, POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA U OTROS.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS Se permite informar a los interesados en participar en la Convocatoria Pública No. 003 de 2018 que se evidencia la necesidad de expedir la presente adenda con el fin de modificar lo consagrado en el acápite correspondiente al punto **1.3 PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, vigencia fiscal 1° enero a 31 diciembre 2.018**, toda vez que cometió un error en la justificación del tal punto haciendo referencia a otro proceso.:

1.3. PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, vigencia fiscal 1° enero a 31 diciembre 2.018

Teniendo en cuenta que los contratos vigentes en la Empresa Social del Estado para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria pública, finalizan el entre el 31 de diciembre de 2017 y el 04 de enero de 2018 y el resultado del análisis del servicio para proceder a la unificación de servicios, con miras a maximizar la efectiva prestación del servicio y la minimización de desgastes de tipo administrativo.

El contrato cuyo objeto recoge el SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS AUTOMATIZADOS CON SOPORTE DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES EN EL LABORATORIO CLÍNICO, termina el 04 de enero de 2018 y está próximo a alcanzar el tope señalado en el Artículo 43 del Estatuto de Contratación que señala: *“Los contratos que celebre el Hospital, se podrán adicionar hasta en un 50% de su valor inicial, siempre y cuando las condiciones del mismo lo permitan, previa justificación del supervisor del contrato que establezca (...)”*,

Frente a los contratos cuyo objeto corresponde a SUMINISTRO DE SANGRE Y HEMODERIVADOS, SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y LECTURA MICROSCÓPICA

DE CITOLOGÍAS Y ESTRUCTURA DE LOS TEJIDOS Y CÉLULAS ORGÁNICAS y PROCESAMIENTO EXAMENES ESPECIALIZADOS, los mismos están próximos a la finalización de su plazo y hacen parte de los servicios que se pretenden unificar en un mismo servicio, reiterando que esta decisión corresponde al análisis sobre la viabilidad técnica de proceder a prestar este servicio por un mismo operador; adicionalmente de la necesidad de minimizar los desgastes administrativos.

Así las cosas y con el fin de garantizar el efectivo y continuo suministro y prestación de los servicios antes señalados, es necesario dar inicio al presente proceso de contratación, esto con miras a garantizar que para el mes de enero se cuente con dicho servicio y de esta manera no afectar y alterar el cumplimiento de la misión de la ESE, la cual va íntimamente ligada con el servicio que se pretende contratar con la actual Convocatoria Pública.

No obstante lo anterior, se precisa que en el presupuesto de la vigencia 2017, no se cuenta con recursos para garantizar el desarrollo del objeto del presente proceso, máxime cuando este corresponde a un servicio que se prestará y ejecutará durante la vigencia 2018, por lo tanto y teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con la aprobación del presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se procede a adelantar la etapa precontractual del mismo, fundamentados en el cumplimiento del lleno de requisitos contemplados en la Ley, haciendo la claridad y salvedad que se da inicio a la etapa precontractual contando con el amparo presupuestal de los recursos ya aprobados para la vigencia 2018, pero aclarando que el contrato que se derive de la presente Convocatoria Pública, iniciara su ejecución en la vigencia fiscal 2018.

Así las cosas, se realiza un recuento detallado de las etapas que se agotaron para obtener la aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal 2018, de la siguiente manera:

1. Mediante Acuerdo No. 030 emanado de la Junta Directiva de la ESE, de fecha 25 de octubre de 2.017, se aprobó el Presupuesto de la E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.018, así:

A: INGRESOS: La suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS m/cte. (\$ 39.223'274.440.00).

B: GASTOS: La suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS m/cte. (\$ 39.223'274.440.00); y una DISPONIBILIDAD FINAL por la suma de CERO PESOS M/cte., (\$ 0.00), según el siguiente detalle:

2. El CONFISCUN mediante Resolución No. 303 del 12 de diciembre de 2.017, aprobó el presupuesto de INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YAGUAS de Soacha, aprobado previamente con el Acuerdo No. 030 del 25 de octubre de 2.017 por la Junta Directiva de la E.S.E, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.018, por el valor estipulado en dicho acuerdo.
3. Que la misma Resolución establece, que la Desagregación y Liquidación del presupuesto de INGRESOS y GASTOS, se hará mediante Resolución del Representante legal, de conformidad con lo aprobado en los anexos 1 y 2 por el Confiscun; el acto administrativo será presentado a la Junta Directiva de la E.S.E., para su información y refrendación, proceso que debe realizarse previamente a la ejecución del Presupuesto.
4. Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, mediante Resolución No. 318 de fecha 13 de diciembre de 2.017, LIQUIDO Y DESAGREGO el presupuesto de INGRESOS y GASTOS, para la vigencia fiscal del 1° de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2.018, aprobado en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte. (\$39.223'274.440.oo), según la desagregación por cada uno de los conceptos de las Rentas y los Gastos, aprobados por el Confiscund.
5. La JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, en sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2.017, refrendó mediante Acuerdo No. 036 la Resolución No. 318 del 13 de diciembre de 2.017, mediante la cual se LIQUIDO Y DESAGREGO el presupuesto de INGRESOS Y GASTOS, para la vigencia fiscal del 1° enero al 31 diciembre de 2.018.
6. Igualmente mediante Acuerdo No. 037 de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, para la vigencia fiscal 1° enero a 31 diciembre 2.018, por valor total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS m/cte. (\$31.985'330.037.oo).
7. Finalmente mediante Acuerdo No. 038 de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual Mensualizado de Caja, por valor total de (\$ 39.223'274.440.oo).

Con fundamento y soporte en lo anteriormente expuesto, se da inicio al proceso público de Convocatoria Pública, para la contratación de la PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO TALES COMO: LABORATORIO CLÍNICO CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO DE TRASFUSIÓN SANGUÍNEA, LABORATORIO DE CITOLOGÍA CERVICO-UTERINA, LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA Y LABORATORIO DE PATOLOGÍA POR PARTE DEL

CONTRATISTA, EN FORMA INDEPENDIENTE, BAJO SU CUENTA Y RIESGO, CON PERSONAL PROPIO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PACIENTES O USUARIOS DEL HOSPITAL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO AFILIADO, POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA U OTROS.

Dada en Soacha a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2017.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Revisó: Pedro Enrique Chaves C. -Subgerente Administrativo
Diana Villani Ladino - Asesora Jurídica
Proyectó: Jorge Alberto García G. - Abogado Jurídica